

*Ministerio de Educación y Justicia*

Expte. N° 7963/84.-

BUENOS AIRES, 27 DIC 1984

VISTO el Expte. N° 7963/84 por el que se solicita la creación de una escuela en la localidad de VILLA CELINA Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y sus zonas de influencia, Villa Madero y Tapiales; y

CONSIDERANDO:

Que es imperioso canalizar la creciente demanda de matrícula para el nivel medio en el Partido de La Matanza.

Que por no contarse con un edificio adecuado en Villa Celina, hasta tanto se disponga del mismo, es posible iniciar las tareas en el local ofrecido en comodato por la "Comisión Pro Escuela de Nivel Medio" sito en Blanco Encalada 1292, Villa Madero por sus propietarios señores Joaquín Pérez, Nélida E. Orza de Pérez y Mirta S. Pérez, previa la adecuación del mismo a cargo de la Comisión Pro Escuela de Enseñanza Media.

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Dirección General de Arquitectura Educacional y a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

Por ello, y de conformidad con lo manifestado por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el Colegio Nacional de VILLA MADERO, Provincia de Buenos Aires, bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, con la planta funcional que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será atendido con los créditos previstos por el Ministerio de Educación y Justicia en el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio de 1985.

//..



44

Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 7963/84.-

//..

ARTICULO 3°.- La Dirección Nacional de Educación Media y Superior y la Dirección General de Presupuesto, adoptarán las medidas necesarias para la organización y funcionamiento del Colegio Nacional de VILLA MADERO, Provincia de Buenos Aires.

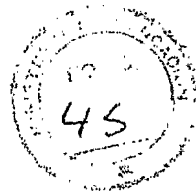
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y pase a los organismos mencionados en el Artículo 3° y archívese.-

JCR.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



RESOLUCION N° 3066



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 7963/84.-

A N E X O I

PLANTA FUNCIONAL

<u>AÑO</u>	<u>DIVISIONES</u>	<u>N° DE HORAS</u>
1°	4	136

- 1 Rector de 3ra
- 1 Secretario de 3ra
- 2 Preceptores
- 1 Delegado de Administración
- 1 Auxiliar Administrativo
- 2 Servicios Generales

jcr.